



Resolución Vice Ministerial 006-2006-ED

Lima, 07 MAR. 2006

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 65° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la Capital de la República no integra ninguna región. En la provincia de Lima las Competencias y Funciones reconocidas al gobierno regional son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima;



Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que las transferencias de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales, comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes;



Que, conforme al Punto 1 del numeral III, del "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2005", aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2005-PCM, durante el año 2005, el Ministerio de Educación, entre otros, en coordinación con el Consejo Nacional de Descentralización, realizará el proceso de adecuación administrativa y organizacional del Sector a la nueva situación generada por la existencia de los Gobiernos Regionales del departamento de Lima, de la Provincia Constitucional del Callao y de Lima Metropolitana;

Que, el Decreto Supremo N° 023-2003-ED, dispone la adecuación de la Dirección de Educación de Lima, cuyo ámbito corresponde a la provincia de Lima, redefiniendo su denominación como Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; cuya jurisdicción comprende a las Unidades de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07;

Que, la Resolución Ministerial N° 0666-2004-ED, establece que la Viceministra de Gestión Institucional preside la Comisión de Transferencia del Ministerio de Educación ante el Consejo Nacional de Descentralización, encargada de realizar las coordinaciones para la transferencia de competencias y funciones sectoriales a los gobiernos regionales y locales conforme a lo establecido por la Ley de Bases de la Descentralización;



Que, es necesario conformar la Comisión Central de Transferencia Administrativa a la Municipalidad Metropolitana de Lima y Comisiones Técnicas de Presupuesto; Acervo Documentario; Activos Pasivos y Patrimonio;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley N° 27867, Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 023-2003-ED, Resolución Ministerial N° 0666-2004-ED, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y los Decretos Supremos N°s. 051-95-ED y 002-96-ED;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Designar a los representantes del Ministerio de Educación para conformar la Comisión Central de Transferencia Administrativa a la Municipalidad Metropolitana de Lima, responsable de implementar las acciones para la transferencia administrativa a dicha comuna, la misma que estará conformada por:

El Jefe de la Oficina de Coordinación y Supervisión Regional, quien la presidirá
El Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, y
Un representante de la Oficina de Administración



Artículo 2°.- Designar a los representantes del Ministerio de Educación para conformar las siguientes Comisiones Técnicas para la Transferencia Administrativa a la Municipalidad Metropolitana de Lima, constituidas de la siguiente manera:

2.1 Comisión Técnica de Transferencia de Acervo Documentario

Un representante de la Oficina de Coordinación y Supervisión Regional,
Coordinador
Un representante de la Oficina de Trámite Documentario

2.2 Comisión Técnica de Transferencia del Presupuesto

Un representante de la Oficina de Coordinación y Supervisión Regional,
Coordinador
El Jefe de la Unidad de Presupuesto
Un representante de la Secretaría de Planificación Estratégica

2.3 Comisión Técnica de Transferencia Contable de Activos , Pasivos y Patrimonio

Un representante de la Oficina de Coordinación y Supervisión Regional,
Coordinador
El Jefe de la Oficina de Administración





Resolución Vice Ministerial 006-2006-EE



El Jefe de la Unidad de Administración Financiera
Un representante de la Oficina de Infraestructura Educativa
Un representante de la Unidad de Abastecimiento

Artículo 3°.- La coordinación general del proceso de transferencia administrativa estará a cargo de la Oficina de Coordinación y Supervisión Regional del Ministerio de Educación. La Oficina de Control Institucional del Ministerio de Educación acreditará un funcionario para que ejerza las funciones de veedor en cada una de las Comisiones Técnicas indicadas en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Helén Chávez Depaz
Viceministra de Gestión Institucional

